



República Dominicana
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAMASA

Tels.: 809-525-0523 / 809-525-0524



Resolución No. 06/2025

**QUE APERTURA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE YAMASA**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcaldes y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que se ha actualizado y reestructurado la composición del el Consejo Economico y Social o Consejo de Desarrollo del municipio de Yamasá, como resultado de un proceso acompañado y facilitado por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional del MEPyD.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que los planes de Desarrollo tienen vigencia por cuatro, en consecuencia el Plan de Desarrollo Formulado para el periodo 2021-2025 ha caducado, no obstante, sus contenidos servirán de base para la actualización del Plan de Desarrollo 2025-2028.

CONSIDERANDO: QUE el Proyecto Conservación Efectiva de Bienes y Servicios Ecosistémicos en Paisajes de Montaña Amenazados”, (Biodiversidad en Paisajes Productivos -BPP), que ejecuta el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha dispuesto de apoyo y acompañamiento técnico para la actualización del Plan Municipal Plan de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1

Vista: Comunicación del alcalde

**En uso de sus facultades legales
El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Yamasá**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprobamos, el inicio de los trabajos técnicos y consultivos hacia la actualización del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Yamasá 2025-2028

Segundo: Garantizar como al efecto garantizamos, promover la participación del Consejo de Desarrollo, sectoriales del gobierno, autoridades y técnicos del ayuntamiento.

Tercero: Generar como al efecto se genera un plan de desarrollo municipal alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo, el plan plurianual del gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Cuarto: Remitir como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Yamasá, Provincia, Monte Plata, R. D. en la Sesión ordinaria a los veintinueve días (29) días del mes de mayo del año Dos Mil veinticuatro (2025) año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.



BALERIO PEREZ DE JESUS

Presidente del Concejo

VICENTE VALLEJO BELLO

Secretario Municipal

